

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 377

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO BLOQUE A.R.I.; PROYECTO DE RESOLUCIÓN CREANDO
UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE IRREGULARIDA-
DES ADMINISTRATIVAS EN EL IPAUSS.

Entró en la Sesión 05/10/2004

Girado a la Comisión 1 Y 5
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE A.R.I.

377/04

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Com. 1-S

05-10-04 -

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Con fecha 29 de septiembre pasado, se recibió a representantes de los trabajadores del IPAUSS, en la Comisión Permanente N° 5 de ésta Cámara; quienes manifestaron su preocupación por una serie de decisiones que la administración del Instituto, durante el anterior gobierno, ha tomado y que podrían resultar en graves irregularidades que afectaron de manera decisiva la estabilidad financiera del mismo.


Se hace necesario, entonces, efectuar una investigación política, profunda y responsable para determinar si han existido responsabilidades conductivas en funcionarios y ex funcionarios designados por el Poder Ejecutivo.

En el compromiso asumido con los trabajadores, quedó establecido que, desde el otorgamiento de beneficios sospechados de irregulares, hasta la autorización de pagos a proveedores o prestadores de servicios fuera de las normas establecidas; conformaron un accionar común por parte de las autoridades administrativas de la institución, a pesar de las constantes advertencias de las oficinas técnicas.

Causa por la cual se hace imprescindible se conforme, tal como lo estipula el artículo 106 de nuestra Constitución Provincial, una Comisión Investigadora la que debería esta conformada por un legislador de cada bloque con amplias facultades para investigar estos hechos.

Por ello, haciéndonos cargo del compromiso asumido, y los fundamentos que serán ampliados en el recinto, solicitamos a los Señores Legisladores, acompañen el presente proyecto de resolución.


JOSE CARLOS MARTINEZ
Legislador
A.R.I.


MANUEL RAIMBAULT
Legislador
A.R.I.



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE A.R.I.

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Legislatura provincial, una Comisión Especial de Investigación de Irregularidades Administrativas que pudieran haberse producido en el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), cuyo objeto principal es producir un informe en el término de noventa (90) días hábiles legislativos, prorrogable por única vez por igual período, respecto de las irregularidades que se puedan haber observado en el otorgamiento de beneficios jubilatorios, anticipos previsionales y a proveedores, contrataciones y mayores costos, arreglos extrajudiciales y reclamos administrativos, situación financiera y desfinanciamiento; -desafiliaciones indebidas, falta de aportes, prestamos otorgados, propiedades, servicio de farmacia-; pagos a proveedores y hospitales públicos, situación del servicio jurídico, investigaciones de la comisión revisora del gerenciamiento de prestaciones médicas y cualquier otra irregularidad que en el curso de las investigaciones se pueda detectar en el ámbito del Instituto.

Artículo 2°.- La Comisión Especial de Investigación de Irregularidades Administrativas, estará integrada por un miembro de cada bloque político.

Artículo 3°.- Son facultades de la Comisión creada en la presente resolución:

- a) Requerir informes escritos por ante los organismos y/o funcionarios correspondientes;
- b) requerir toda aquella documentación que esté relacionada con la temática a abordar;
- c) citar a directores, funcionarios y/o empleados administrativos, a efectos de la producción de informes orales o, en su caso, la ampliación oral de aquellos que remitidos en forma escrita presenten aspectos dudosos o que necesiten aclaración o una mayor extensión en sus dichos;
- d) formular directamente y sin necesidad de intervención de la Legislatura en pleno, las denuncias por delitos que surjan de la investigación que se les encomienda, las cuales deberán ser giradas a la autoridad judicial competente o al órgano de juzgamiento indicado por la Constitución provincial conforme el rango del funcionario o los funcionarios implicados.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y, los Hielos Continentales, Son y Serán Argentinos



*Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

BLOQUE A.R.I.

“1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

e) las previstas por la Ley provincial nº 331 y cualquier otra medida que resultare idónea para el desarrollo de la investigación, en tanto se encuadre en los preceptos de las Constituciones Provincial y Nacional.

Artículo 4°.- Incurrirá en falta disciplinaria, aquel funcionario y/o agente administrativo que no gire en un plazo perentorio la documentación o informe que le sea requerido por la Comisión.

Artículo 5°.- El informe final, objeto de la creación de la presente Comisión, será confeccionado por escrito; deberá contener una descripción detallada de la actividad desplegada por la Comisión y deberá ser acompañado por:

- a) Un anexo con toda la documentación respaldatoria;
- b) las actas que de cada reunión se labren;
- c) la conclusión a la que se arriba, la cual a su vez deberá describir de forma referenciada y detallada las irregularidades que se observen.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


JOSE CARLOS MARTINEZ
Legislador
A.R.I.


MANUEL RAIMBAULT
Legislador
A.R.I.